



## **Sujetos y contextos de la comunicación mediática en América Latina. Algunas consideraciones sobre su democratización**

*Ana Pamela Paz\**

*María Candelaria Sgró Ruata\**

*Víctor H. Guzmán\**

---

### **Resumen**

Bajo una tendencia a la convergencia tecnológica que alimenta una sostenida concentración de las estructuras propietarias, el mercado contemporáneo de la información, la comunicación y el entretenimiento muestra un alto dinamismo. Asimismo, el despliegue de un discurso mediático transnacional con frecuencia hegemónico, se consolida afectando el acceso de cada sociedad al espacio de sus asuntos públicos. Tomando algunos casos testigos (principalmente México, Argentina y Venezuela), se propone abordar tales transformaciones en la región latinoamericana a partir de tres claves interpretativas: primero, la *intervención del estado* en la gestión de la información pública y la definición de los contextos de operación de los grupos mediáticos; segundo, el *valor estratégico de la comunicación* dentro de la lógica propiamente expansiva de todo esquema de dominación ideológico-política; tercero, el *lugar de la expresión cultural* como eje articulador de los procesos de comunicación masiva, en su doble condición contradictoria de objeto de la libertad de productores simbólicos y de derecho universal de pueblos, ciudadanos y consumidores.

**Palabras clave:** Medios masivos, concentración propietaria, políticas estatales, América Latina, derecho a la información, consumo cultural.

---

Recibido: 15-08-2012/ Aceptado: 11-06-2013

\* Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. E-mail: pamelapazgarcia@gmail.com  
candelariasgro@hotmail.com - Vhg1978@gmail.com

## Subjects and Contexts of Media Communication in Latin America. Some Considerations Regarding its Democratization

---

### Abstract

Following a trend toward technological convergence that feeds a steady concentration of ownership structures, the contemporary market for information, communication and entertainment shows a high level of dynamism. Also, the deployment of a transnational, frequently hegemonic, mediatic discourse consolidates itself affecting the access of each society to the space for its public affairs. By analyzing some witness cases (mainly México, Argentina and Venezuela), this paper proposes to address these changes in the Latin American region using three different interpretative keys: first, *state intervention* in public information management and definition of the operating contexts for media groups; second, the *strategic value of communication* within the typically expansive logic of any scheme of ideological and political domination; and third, the *place of cultural expression* as an axis connecting mass communication processes, in its dual contradictory condition as the object of the freedom of symbolic producers and the universal right of peoples, citizens and consumers.

**Key words:** Mass media, ownership concentration, state policies, Latin America, information rights, cultural consumption.

Cualquier intento por comprender el sentido de los cambios acontecidos en el terreno de la comunicación masiva en América Latina, no debería soslayar la importancia de adoptar una perspectiva amplia -tanto en lo temporal como en lo explicativo- respecto de la evolución del sector mediático y sus múltiples implicaciones sociales, económicas, culturales y políticas. En este sentido, a continuación, puntualizamos tres grandes cuestiones a manera de claves interpretativas de la incidencia de los medios masivos en la dinámica socio-política global: en primer lugar, el papel del Estado en tanto garante del acceso de la ciudadanía a la información pública y su intervención decisiva en la definición de los contextos de operación de los grupos mediáticos. En segundo lugar, el valor estratégico de la comunicación dentro de todo esquema de dominación ideológico-política y en tercer lugar, el espacio de la expresión socio-cultural en tanto eje articulador de todo proceso de comunicación masiva, y en torno al mismo, su contradictoria doble condición de objeto de la libertad de los propietarios de los medios e industrias infocomunicacionales, por un lado, y de derecho universal de pueblos y ciudadanos por otro.

## **1. Centralidad del papel del Estado: políticas regulativas y productivas**

Desde una postura crítica de la simplificación del esfuerzo interpretativo que la actividad informativa supone, precisamente en el seno de una creciente "sociedad global de la información" (Mattelart, 2002) –promovida por numerosas perspectivas que exaltan la accesibilidad inmediata y disponibilidad tecnológica de contenidos–, I. Ramonet señala cómo la "fatiga" implicada en el acto de informarse a conciencia "es el precio que un ciudadano paga para tener el derecho de participar con inteligencia en la vida democrática" (Ramonet, 2000: 12). En un mundo complejo, cuyas estructuras de poder y control social resultan invisibles para gran parte de los ciudadanos a escala mundial, "querer informarse sin esfuerzo" se convierte en "una ilusión que remite al mito publicitario antes que a la movilización cívica" (Ramonet, 2000: 12). Es posible advertir cómo la información pierde textura, densidad y potencial en tanto vía interpretativa del mundo social, cuando acontecimientos "huérfanos" de imágenes son condenados al silencio o cuando el tiempo de la información es sintonizado a la inmediatez. Pensando entonces en una definición amplia de *pluralismo informativo*, que en tanto "diversidad" cualitativa no restrictiva a la cuestión central de la oferta incorpore una consideración de la demanda y sus condiciones de recepción, resulta útil considerar aquí algunas conclusiones de Gillian Doyle (2002) producidas en torno a su trabajo como asesora del MM-CM (Committee of Experts on Media Concentrations and Pluralism) en Europa. Para Doyle (2002), la problemática del pluralismo es tanto política como cultural, dado que compromete el funcionamiento social de la democracia no sólo en lo que respecta al libre acceso de la ciudadanía a diversos puntos de vista y perspectivas políticas, sino también en lo que hace al conocimiento y valoración de una variedad de patrones culturales que conforman la trama experiencial de una sociedad. En base al análisis empírico de algunos indicadores que para esta autora constituyen "determinantes del pluralismo mediático" (Doyle, 2002) –tales como el tamaño y la riqueza del mercado, la diversidad de proveedores, el nivel de consolidación de recursos técnicos y la diversidad de productos ofrecidos–, el riesgo de concentración de la propiedad mediática puede ser considerado como un aspecto clave en la elaboración de políticas públicas correctivas. Asimismo, toda medida regulatoria debe ser acompañada por otro tipo de instrumentos políticos, tendientes a la promoción del pluralismo en las comunicaciones sociales. En el caso de mercados pequeños cuya economía de escala es poco atractiva para la inversión de grandes empresas de comunicación masiva, resulta decisivo el apoyo estatal económico y tecnológico a organizaciones locales, así como el direccionamiento de esta inversión en beneficio de una oferta de contenidos que de lugar a la diversidad cultural al interior de estas comunidades.

Distintas situaciones actuales en América latina, pueden señalarse como ejemplos que puntualmente favorecen la reflexión en este sentido y subrayan

el impacto de la (in)acción del Estado en la necesaria garantía de pluralidad en la oferta y demanda de contenidos culturales. En México, la Ley Federal de Radio y Televisión data de 1960 y aún a instancias de una importante movilización social y política, a la fecha no ha podido ser modificada. Al respecto, Trejo Delarbre (2005) refiere el extenso y circular camino transitado, sin resultados:

La consulta pública que el gobierno organizó en 1977 acerca del derecho a la información, las 20 audiencias en todo el país promovidas por la Cámara de Diputados en 1980; el proyecto de Comunicación Social que la Presidencia de la República elaboró en 1981 con docenas de especialistas; el Foro Nacional de Consulta Popular que el gobierno federal realizó en varias sedes, con 2163 participantes, en 1982; la investigación para la reforma de los medios que la Presidencia encargó a un grupo de investigadores en 1985; las opiniones que el gobierno solicitó en 1989 para incorporar el tema de la comunicación al Plan Nacional de Desarrollo; la Consulta sobre Reforma Política en 1989; el Foro para la Reforma Electoral (en donde también se habló de medios) en 1993; la consultas para el Plan de Desarrollo en 1995 y la Consulta Pública en materia Comunicación Social que la Cámara de Diputados empuñó también en 1995 .... Sugerencias no han faltado. Tan sólo en la consulta de 1979 la Cámara de Diputados recibió 140 ponencias. En la que realizó 16 años después, en 10 foros regionales, ese órgano reunió 646 ponencias con un total de 2908 propuestas. Ninguna de ellas fue recuperada, en nuevos ordenamientos jurídicos (Trejo Delarbre, 2005: 147-148).

Siguiendo a Mastrini y Becerra (2006: 214), se observa cómo en la actualidad un "duopolio" domina el ámbito de la comunicación masiva en ese país: "Televisa y TV Azteca son los principales operadores. Estos grupos multimedia se han fortalecido en la última década del siglo XX y se hallan entre los más poderosos de América Latina". De esta manera, el poder de la oferta concentrada de estos gigantes mediáticos se enmarcaría en lo que Trejo Delarbre (2005) entiende –siguiendo la conceptualización de Ferrajoli– como "poderes salvajes". Tales poderes fácticos se ubican monopolizando el espacio público mediatizado, sin encontrar límites normativos políticos de control estatal. De hecho, se trata de una tendencia a la autoprotección y expansión que repetida en distintos contextos permite a estos poderes fácticos colocarse por encima de todo control formal e informal existente, en tanto fuente "más que de desigualdades, también de no-libertades" (Trejo Delarbre, 2005: 202).

Asimismo, cualquier diagnóstico sobre la evolución de los marcos regulatorios de la comunicación mass-mediática en América Latina se enfrenta al desafío de poder dar cuenta de su dinámica contemporánea, en una relación de simultaneidad con los acontecimientos que dificulta adoptar la distancia necesaria para observar el efecto del paso del tiempo sobre las transformaciones que se están produciendo. En este sentido, la región latinoamericana acumula hoy evidencias de un proceso de cambio que muestra distintos con-

tenidos y temporalidades en relación con la coyuntura socio-política de cada estado nacional.

A partir de la sostenida demanda pública de diversas organizaciones civiles<sup>1</sup> encabezadas por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) y nucleadas junto a representantes de medios alternativos y públicos dentro del "Frente Nacional por la Nueva Ley de Medios", desde el año 2008 en México se instala un efervescente contexto de reforma. Con posterioridad al análisis de Trejo Delarbre, el mencionado Frente de organizaciones se conforma en febrero de 2008, luego también de que se produjera (hacia fines de 2006) un histórico fallo de la Corte de Justicia mexicana en contra de la Ley Federal de Radio y Televisión conocida como "Ley Televisa", que concedía a Televisa y Televisión Azteca un estado privilegiado de renovación automática de sus concesiones. Dicho fallo jurídico puso en tela de juicio la constitucionalidad de estas normativas estatales, entendiendo que el Estado siempre mantiene la facultad de revisar el uso que se hace del espectro radioeléctrico por cuanto se trata de propiedad pública, y de esta manera renovó un debate social que todavía se mantiene. En mayo de 2012, el Frente Nacional por la Nueva ley de Medios se transforma en la "Coalición Ciudadana Democracia y Medios". La base de participación de esta coalición se advierte mucho más amplia que la del frente precursor y bajo nuevas estrategias de incidencia pública, intenta re-articular y expandir la lucha de sus protagonistas por la democratización de la comunicación<sup>2</sup>.

Por su parte y en un contexto también controvertido que presenta interesantes aristas de comparación con el caso mexicano, durante el año 2009 Argentina atraviesa un intenso debate público en torno a la promoción gubernamental de una nueva legislación en la materia. La fuerte contraposición de intereses que emergió en torno a los contenidos de dicha normativa (Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada por el Congreso nacional en octubre de 2009), aún hoy continúa alimentando perspectivas encontradas: por un lado, para

- 1 Según fuentes periodísticas e institucionales, se trataría de más de 40 organizaciones de muy heterogénea procedencia (feministas, artistas, periodistas, campesinas, radiodifusores independientes, comunicólogos, estudiantes, sindicatos universitarios, indigenistas, etc.) coincidentes en la lucha por una nueva legislación. Para una lectura de la cronología reciente del proceso social que enmarca la creación de dicho Frente, puede consultarse el trabajo de Jorge Alonso (2008) "México. Lucha cívica por nueva ley de medios: ¿Quiénes son los dueños del 'cielo' radioeléctrico?". **Envío Digital**. N° 315. Disponible en: <http://www.envio.org.ni/articulo/3791>.
- 2 Para acceder en detalle a la propuesta pública de esta Coalición, véase su sitio web: <http://www.telecracia.org>

algunos sectores se trata de una ley "mordaza" al considerar que afecta la libertad de expresión del periodismo y compromete a todos los licenciarios actuales del sistema de radiodifusión -dado que uno de los puntos más fuertes de la entrada en vigencia de la nueva ley es la revisión y limitación de todas las concesiones existentes<sup>3</sup>-. Por otro lado, desde otros sectores se enfatiza el objetivo de des-monopolización y fomento de la competencia tendiente a la construcción de una oferta más amplia para la ciudadanía. Este segundo conjunto de posiciones en pro de la regulación normativa -fundamentalmente oficiales- en términos generales son acompañadas por las campañas de protesta y debate público propiciadas por la "Coalición por una Radiodifusión Democrática". Se trata de un arco de organizaciones de la sociedad civil donde, de manera similar a lo ocurrido en México, convergen diversos grupos sociales (organizaciones de derechos humanos, asociaciones de trabajadores, facultades y federaciones universitarias, sindicatos de prensa, personalidades públicas de la política y la cultura, etc.) en defensa del valor de la nueva ley.

Más allá de los intereses afectados por estas disposiciones normativas, la extensión y calidad del proceso de discusión dentro de la sociedad argentina han sido notorios, habiéndose desarrollado numerosos foros y debates públicos<sup>4</sup> que cubrieron casi todo el territorio nacional y dieron lugar a la participación de diversos actores sociales, algunas de cuyas intervenciones fueron recogidas por el proyecto y han sido indicadas en el texto final de la norma. A diferencia de México, donde el contexto de reforma existente todavía no ha llegado a cristalizar normativamente, en la opinión pública argentina se advierte que ha predominado un clima socio-político altamente sensible a las distintas pro-

- 3 Esta nueva normativa se propone evitar la concentración comercial fijando topes a la cantidad de licencias por tipo de medio. Entre otras disposiciones, esto implica que un mismo concesionario sólo podrá tener, en el orden nacional, una licencia de servicio de comunicación audiovisual sobre soporte satelital, hasta 10 señales sonoras, de televisión abierta o cable y hasta 24 licencias de radiodifusión por suscripción. En tanto que en el orden local "En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podrá exceder la cantidad de tres (3) licencias". A ningún operador se le permite prestar servicios a más del 35 por ciento del total de la población del país o de los abonados. Por otra parte, quien maneje un canal de televisión abierta no podrá ser dueño de una empresa de distribución de TV por cable en la misma localidad, y viceversa. También se impide que las compañías telefónicas brinden servicios de televisión por cable (Ley N° 26.522, Art. 45).
- 4 Sobre los denominados "Foros participativos de consulta pública" realizados en torno al proyecto de ley mencionado, ver Guzmán (2012).

blemáticas de derechos humanos que ha favorecido la discusión pública de este tipo de iniciativas. En este contexto puede comprenderse el reclamo inicial de la Coalición por una Radiodifusión Democrática que consideraba ilegítima e insostenible la legislación anterior (Ley de Radiodifusión N° 22.285), sancionada en 1980 durante la última etapa de la dictadura militar. Aquella legislación reflejaba las contradicciones propias de una alteración del orden constitucional: por ejemplo, se señalaba que los servicios de radiodifusión debían propender, entre otros fines, al “respeto de la libertad, la solidaridad social, la dignidad de las personas, los derechos humanos ...” (Art. 5°) y acto seguido, dentro del mismo texto se indicaba que estos servicios debían “difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional ...” (Art. 7°, Ley de Radiodifusión N° 22.285).

Reconstruyendo brevemente la trayectoria de la relación entre el crecimiento del mercado de telecomunicaciones y el papel del Estado en Argentina, luego de la represión sistemática del derecho a la comunicación producida durante la década del setenta con los procesos militares y en sintonía con lo acontecido en otros países de la región, Argentina sufre un importante proceso de concentración y extranjerización del sector de comunicaciones en los años noventa consolidándose un modelo hiperprivado-comercial (Rossi, 2009)<sup>5</sup>. Con la excusa de conducir un proyecto modernizador de la economía nacional, el Estado promueve por entonces una política de des-regulación que favorece el despliegue de dos procesos complementarios de concentración de la propiedad mediática: por un lado, una *concentración interna* de la oferta dentro del territorio nacional, siguiendo un esquema dominado por la información producida en la capital del país; y por el otro, una *concentración regional*, estratégica y de importancia geopolítica. En un marco interpretativo transfronterizo algo más complejo, se observa que a esta segunda tendencia a la concentración se añade luego una sostenida extranjerización de la oferta comunicativa global.

Hacia fines de la década del '90 el grupo Clarín, conglomerado de mayor antigüedad en la historia de fusiones y adquisiciones dentro del mercado de información y comunicación en Argentina, “en asociación con Hughes Co. (EE.UU.), grupo Cisneros (Venezuela), Multivisión (México) y grupo Abril (Brasil) crea la sociedad Galaxy Entertainment Argentina para explotar el servicio de televisión satelital...” (Rodríguez y Seoane, 1998: 8). Ante este escenario de concentración mediática de alcance transnacional, se observa cómo a la deficiente política estatal se suman numerosos acuerdos y tratados comerciales, en tanto complementos normativos que ensanchan la posibilidad de expansión de los holdings extranjeros.

5 Sobre este proceso de la década del noventa, ver Rossi (2009); Hernández y Albornoz (2009).

Sucesivas firmas de convenios tales como el "Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos", suscripto en 1992 y ratificado por el congreso argentino en 1994, de acuerdo con Rodríguez y Seoane (1998) "legitimaron y profundizaron" este proceso, favoreciendo la convergencia corporativa entre los sectores de medios y telecomunicaciones.

Partiendo de las mismas evidencias documentadas por Rodríguez y Seoane (1998) aunque posicionando su análisis con posterioridad, Aruguete (2003) señala cómo ciertos intereses empresariales, llegan incluso a manipular ante la opinión pública la interpretación de derechos y garantías civiles esenciales tales como la protección del patrimonio cultural. En el año 2003, en Argentina se promovía un proyecto de Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales<sup>6</sup> cuyo objeto en la práctica se reducía al establecimiento de "límites a la Ley de Quiebras", definiendo como tope máximo a la participación de empresas extranjeras "hasta un 30% del capital accionario". En el breve texto de la normativa (que no ocupa más de una página) y desde un discurso que argumenta en favor de una "política del Estado nacional" que preservará el patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural, así como "el espectro radioeléctrico y los medios de comunicación" (Art. 1), a través de tres artículos –que por cierto no incluyen línea de acción alguna respecto a lo antropológico, histórico, artístico o cultural integrante de dicho patrimonio nacional– se llega a una disposición final, estableciendo que ante la falta de acuerdo en procedimientos de quiebra "la propuesta de participación directa o indirecta de empresas extranjeras en la propiedad de los medios de comunicación de empresas nacionales, deberá ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional" (Art. 5, Ley N° 25.750). Así, como señala Mastrini (2009: 22), con esta ley "el Estado convalida deudas asumidas para sostener el proceso de concentración de la propiedad, no establece una política a futuro y se limita a resguardar las posiciones de un selecto grupo de empresarios sin siquiera establecer alguna compensación".

Volviendo entonces sobre esta suerte de tendencia totalizante que se identifica en el mercado de la información, la comunicación y el entretenimiento a nivel global, la emergencia de un discurso mediático hegemónico se instala afectando el acceso democrático de cada sociedad nacional al espacio de sus asuntos públicos, en tanto uno de los ámbitos político-discursivos centrales a la hora de la definición de sus problemáticas y metas comunes.

6 Ley sancionada (Núm. 25.750) meses después que la autora escribiera su artículo previendo esta situación.



## **2. La trama política de la oposición comunicación popular-comercial**

La consideración de los acontecimientos políticos suscitados en abril de 2002<sup>7</sup> en Venezuela, aporta nuevos elementos a la lectura de las transformaciones producidas durante las últimas décadas en el sector de los medios masivos de comunicación y su impacto en las estructuras de información social y movilización ciudadana vigentes en América Latina. En una situación de concentración del escenario mediático en manos de grupos económicos opositores al gobierno de Hugo Chávez, el saldo de aquella crisis muestra en su haber la capacidad de resistencia de los medios comunitarios y alternativos frente a las grandes corporaciones de poder político, económico y mediático.

Lemoine (2002), en su crónica para la edición chilena del *Le Monde Diplomatique*, realiza un recuento acerca del enfrentamiento entre el presidente venezolano H. Chávez y el grupo conformado por los cinco canales de televisión privada más importantes de Venezuela (Venevisión, Radio Caracas Televisión, Globovisión, Televen y CMT) y nueve de los diez mayores diarios nacionales (El Universal, El Nacional, Tal Cual, El Impulso, El Nuevo País, El Mundo, entre otros), en el marco de una fuerte confrontación que desde el terreno mediático se trasladaba al plano político-social. Al respecto, en el Dossier del 7 de junio de 2002 del Observatorio Social de América latina (OSAL) dedicado a la crisis de abril en Venezuela, González Plessman (2002) describía en mayor detalle esta situación:

...el jueves 11 de abril de 2002 el canal público de televisión (VTV), que venía transmitiendo información oficial sobre la crisis política, fue tomado por las fuerzas golpistas y su señal fue tumbada. Al día siguiente, 12 de abril, cinco medios comunitarios de radio y televisión ubicados en zonas populares de Caracas (Radio Perola, Radio Alternativa de Caracas, Radio Catia Libre, CatiaTV y TV Caricuao) fueron allanados sin orden judicial por cuerpos policiales. En uno de estos casos (Radio Perola), uno de sus integrantes fue detenido y torturado. Igualmente, algunos periodistas afines al oficialismo recibieron amenazas telefónicas que los señalaban como parte de una lista de personas que serían detenidas (González Plessman, 2002:16).

7 En el Informe Anual 2002 "Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual octubre 2001 / Septiembre 2002" del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) se señala a la violencia registrada en el centro de Caracas y al golpe de Estado en contra de Hugo Chávez como "crisis de abril".

Si bien “desde entonces la batalla entre el Estado venezolano y los medios privados de comunicación no ha salido de un nivel de tensión y enfrentamiento constantes” (Moreira, 2011: 200), cabe observar que en este país el desarrollo de pequeños medios (diarios, radios y canales) comunitarios, en la actualidad es importante. Según datos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel, 2012) se encuentran habilitados un total de 280 medios entre radios y televisoras. Otros datos (Abreu *et al.*, 2010) indican que este número se eleva de manera considerable al señalar la existencia de medios alternativos no habilitados. La mayoría de éstos se agrupa en dos redes: la Red Venezolana de Medios Comunitarios (RVMC) constituida en 1999 y la Asociación Nacional de Medios Comunitarios, Libres y Alternativos (ANMCLA), creada en el año 2002. En el seno de estas multi-organizaciones, los medios intercambian sus experiencias y cooperan en la búsqueda de una concientización social acerca de la necesaria modificación de la legislación existente en materia de gestión del espacio radioeléctrico más allá de los avances en la materia señalados por distintos autores (Parra, 2009; Hernández y Reina, 2010). Por ejemplo, algunos de los puntos más significativos sobre los que ANMCLA viene reclamando cambios actualmente son: 1) ser incluidos en el tratamiento y contenido de una nueva ley como sector público, junto al gobierno y al Estado; 2) recibir la adjudicación del al menos el 33% del espectro radioeléctrico, permitiendo que ‘un tercio quede en las manos del pueblo’; 3) asegurar su auto-financiamiento, estableciendo una pauta obligatoria mínima del Estado de un 33%; 4) la construcción de un fondo para infraestructura tecnológica con ‘un porcentaje del impuesto que pagan las transnacionales de comunicación’; 5) la cogestión de la instancia de habilitación oficial de nuevos medios. En sus convocatorias públicas, ANMCLA y otras organizaciones que apoyaban esta iniciativa, han señalado enfáticamente el necesario estado de asamblea permanente y de movilización popular hasta lograr la modificación de aquellos artículos de la ley actual que a su entender “son contradictorios con el concepto de soberanía y con el desarrollo de un modelo socialista” (ANMCLA, 2008)<sup>8</sup>.

A partir del caso de Venezuela y de otros casos nacionales analizados, para el presente trabajo es importante destacar la complejidad inherente a la lectura contemporánea de las transformaciones que los sujetos y los contextos de la comunicación mass-mediática experimentan hoy dentro de la región lati-

8 Si bien algunos estudios (Parra, 2009; Moraes, 2009; Hernández y Reina, 2010) señalan los importantes avances en el campo de la comunicación llevados adelante por el gobierno venezolano desde el año 2000, otros análisis posicionados desde perspectivas contrastantes critican su política comunicacional (Bisbal, 2006; Cañizales, 2007; Waisbord, 2011).

noamericana, al tratarse de cambios que además de su condición de simultaneidad se producen bajo distintas temporalidades sociales y con diferentes intensidades políticas.

No obstante y como ha sido posible observar hasta aquí, se aprecia la existencia de un reclamo análogo en la región, compartido por múltiples movimientos sociales y organizaciones ciudadanas en pos de una reforma del marco legal existente, que por un lado se entiende obsoleto -ante el carácter de los servicios alternativos y las posibilidades propiciadas por los nuevos espacios emergentes en torno a las tecnologías disponibles- y por el otro, se advierte con frecuencia protector de intereses dominantes en el mercado transnacional de la información, el entretenimiento y las telecomunicaciones. Si bien hasta ahora sólo se han repasado sucintamente los casos de México, Argentina y Venezuela, se trata de un cúmulo de procesos de mayor amplitud, observándose un importante grado de interconexión y reciprocidad entre diversas experiencias nacionales. También se imponen contextos de demanda de reforma en Bolivia (Ley N° 1632 de 1995), que en su nueva constitución aprobada por referendo popular en enero de 2009 incluye artículos específicos sobre el derecho a la comunicación y el derecho a la información (Art. 109); y en Brasil, cuya normativa fundamental databa del proceso militar (Ley de Prensa de 1967) y luego de más de 30 años de vigencia, ha sido abolida por el Tribunal Supremo Federal en abril del año 2009.

Por otra parte, tanto Uruguay como Chile registran importantes avances en el reconocimiento público de los medios de comunicación alternativos y comunitarios. En el año 2007, el congreso nacional de Uruguay aprueba una normativa que regula y reconoce a la radio y TV comunitarias, en tanto sector que será gestionado por organizaciones no gubernamentales, específicamente "asociaciones civiles sin fines de lucro". Dentro del texto de la nueva ley uruguaya, se destaca el concepto de radiodifusión entendido como "soporte técnico para el ejercicio, preexistente a cualquier intervención estatal, del derecho humano a la libertad de expresión y la libertad de información", junto a la definición del espectro radioeléctrico en términos de "patrimonio común de la humanidad sujeto a administración de los Estados" (Art. 1 y 2, Ley N° 18.232). Asimismo Chile, desde fines del año 2009 inicia un importante salto normativo con la aprobación, reglamentada en 2010 (decreto 122/2010), de una ley que otorga a los medios comunitarios un nuevo estatuto jurídico al reconocerlos como "servicios comunitarios ciudadanos de radiodifusión de libre recepción" (Ley N° 20.433, 2010). No obstante, la proporción del espectro que de acuerdo con esta nueva norma le correspondería a estos medios, hoy continúa siendo objeto de reclamo por parte del sector de operadores de radiodifusión, en particular por más de 250 radios comunitarias concesionadas y 50 equipos de comunicadores nacionales representados por ANARCIH (Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile). Si bien las nuevas leyes de Chile y

Uruguay, dan un paso decisivo en el reconocimiento del papel de los medios comunitarios para la construcción de un acceso a la información más plural, su ámbito de incidencia en la práctica se dirige sólo a una dimensión de la problemática de la concentración del mercado, cual es el aliento al desarrollo de medios alternativos a los grandes grupos del mercado. Desde esta perspectiva, no se observa un tratamiento específico de los crecientes procesos de concentración oligopólica de las corporaciones transnacionales.

Asimismo, el control concentrado tanto del mercado de contenidos de la oferta comunicativa como de los flujos informativos mundiales de su distribución y difusión, va más allá de los intereses de los anunciantes y grupos de poder económico a ellos asociados, para poner en evidencia una lucha por el control del sentido de estos cambios a escala política mundial. Distintos estudios contemporáneos (Arsenault y Castells, 2008; Fitzgerald, 2012; Leckner y Facht, 2010) identifican una serie de mega corporaciones que controlan el "negocio" del entretenimiento y la cultura de masas a escala global. Entre ellas encontramos a Time Warner, Gannett Company Inc., News Corporation, Viacom/CBS, Vivendi, Walt Disney Co. y Bertelsmann AG, entre otras. Respecto del impacto de esta industria mundial sobre la soberanía cultural de cada país, numerosos trabajos (Artz y Kamalipour, 2003; Castells, 2009; Fitzgerald, 2012) coinciden en señalar la enorme influencia local de estos gigantes mundiales.

### **3. Sobre la expresión socio-cultural y su propiedad**

Recuperando consideraciones previas, en general, entre las fuentes consultadas se advierten coincidencias en torno a dos cuestiones centrales: primero, respecto de la vigencia de un escenario tecnológico y económico favorable a los procesos de concentración de la propiedad mediática; segundo y ante esta situación, en cuanto a la necesidad de buscar alternativas de solución que involucren una mayor participación de la ciudadanía en la producción de contenidos y aprovechamiento de la información circulante, más allá de cualquier ajuste de los marcos normativos de la actividad comercial e industrial en comunicación y cultura.

Con relación al primer punto mencionado, cabe retomar aquí el trabajo de Doyle (2002) sobre las características de los procesos de concentración de la propiedad de los medios masivos de comunicación a nivel mundial. Siguiendo a esta autora, puede observarse cómo la convergencia tecnológica ha posibilitado una mayor diversificación de las estrategias de crecimiento corporativo. Entre tales estrategias, además de la tradicional expansión horizontal o vertical, se verifica una tendencia creciente hacia la integración "diagonal" de los negocios: desde el punto de vista tecnológico, se hace posible la distribución de contenidos en distintos formatos (audiovisuales, de datos, etc.) bajo una misma infraestructura de comunicaciones y desde el punto de vista económico, las empresas involucradas se

aseguran mayores beneficios junto a una mejor "distribución del riesgo" comercial inherente a estas actividades. De esta manera, en la práctica cobra dimensión una verdadera "paradoja del capitalismo" en virtud de la cual "la intensificación de la competición global resulta a la larga en menor competencia" (traducción propia de Demers citado en Doyle, 2002: 5).

En cuanto al segundo aspecto enunciado, al referir a la necesidad de recuperar el pluralismo en el sistema de comunicación e información de una sociedad -como tarea que requiere de la sinergia de distintas estrategias e instrumentos políticos, que incluyen pero exceden a toda forma normativa o regulatoria-, entre los autores citados se advierte una preocupación común por encontrar alternativas al creciente monopolio global en la producción de contenidos simbólicos. En este sentido, el argumento de la "libertad de expresión", en la opinión de Pilger (2007) ha servido para enmascarar una clara orientación de la democracia liberal hacia una "forma de dictadura corporativa que tiene como fachada los medios de comunicación" y que extiende su hegemonía a través de diversos mecanismos operativos en el terreno ideológico. Para Pilger, la producción informativa mundial centralizada en las agencias estadounidenses ha permitido un proceso de "normalización de lo impensable", desde el lenguaje estereotipado con que los medios masivos construyen sus versiones sobre acontecimientos humanamente intolerables (como es el sufrimiento y la destrucción en países lejanos)<sup>9</sup>. Esta complicidad y silencio han puesto en evidencia grandes contradicciones, dado que en circunstancias mundiales dramáticas como ha sido por ejemplo la el conflicto bélico en Irak, finalmente el pueblo norteamericano y el mundo "mientras más miraban" paradójicamente "menos sabían" (Shecter citado en Pilger, 2007:7).

El fuerte término "dictadura mediática" de hecho es empleado por algunos intelectuales (Pimentel, 2007; Pilger, 2007)<sup>10</sup> para referir a esta totalizante presión ideológica que puede construirse desde los medios masivos. Al respecto, se advierte que dicha palabra connota un sentido de acción continuada y

9 Sobre este fenómeno se encuentran las reflexiones de Judith Butler (2010) en torno a la existencia de marcos que habilitan definiciones acerca de qué vidas merecen ser lloradas y cuáles no.

10 En el Coloquio Internacional realizado en la Universidad de Chile en 2005, "Democratización de las comunicaciones. Del Informe MacBride a la Sociedad de la Información", Pierre Kalfon señalaba que "Si el receptor no tiene posibilidad de enviar de vuelta al emisor otro mensaje de contestación, no hay reflujo. A nivel internacional eso se llama imperialismo; a nivel nacional, dictadura; a nivel familiar, autoritarismo. Si no hay reflujo, no hay democracia" (Cyranek, 2008:73).

sistemáticamente organizada, ingresando al terreno de una hegemonía militar-política-cultural-económica también conducida desde el plano ideológico. Pimentel (2007) destaca que desde su incursión en cada paso del proceso informativo, las principales corporaciones mundiales en la práctica se aseguran la "libertad de manipulación" de un producto, donde se homogeneizan bajo el mismo esquema expositivo e interpretativo tanto las noticias como el entretenimiento y la cultura popular. Ante este escenario, asimismo se observa muy limitada la capacidad de cambio que ofrecen los recursos jurídicos, dado que los monopolios comunicacionales son producto de la propia dinámica evolutiva del mercado, cuya lógica para Sader (2005) indefectiblemente conduce a una concentración del capital que para mantenerse "requiere del silencio de los discursos alternativos, requiere que todos los que se manifiesten lo hagan dentro del universo de sus discursos, en sus términos y sus alternativas, es decir, dentro del sistema de poder ..." (Sader, 2005: 2). De este modo, para Pimentel (2007), resulta entonces insuficiente analizar el monopolio de los medios masivos desde la perspectiva de la concentración mediática, ya que en la lucha contra el mismo "no se adversa sólo al conglomerado de canales, radio-difusoras y prensa, se adversa a la corporación industrial y financiera que soporta y defiende" (Pimentel, 2007: 3).

Así, en la postura de algunos críticos de la producción mass-mediática hegemónica que proponen generar un orden informativo alternativo alimentado desde y para América Latina, se advierte la necesidad de considerar dos aspectos complementarios: por un lado, una "plataforma tecnológica propia" que brinde real independencia, y por otro, "nuevos códigos y lenguajes" que permitan romper con los paradigmas dominantes con frecuencia sustentados en la des-información o des-contextualización de acontecimientos. Bajo esta perspectiva, Cuba y Venezuela con el apoyo de Argentina, Bolivia y Nicaragua, en el año 2005 crean la cadena televisiva TeleSUR. Su primer director, Aram Aharonian, entiende a esta iniciativa comunicacional como un "proyecto político y estratégico" cuyo objetivo es "el desarrollo y la puesta en funcionamiento de una estrategia comunicacional televisiva hemisférica de alcance mundial que impulse y consolide los procesos de cambio y la integración regional, como herramienta de la batalla de las ideas contra el proceso hegemónico de globalización" (Aharonian, 2006: 9).

No obstante, más allá de esta iniciativa regional y respecto de cualquier propuesta de construir un paradigma informativo alternativo, deben realizarse también algunas precisiones respecto de cómo son comprendidos tanto el carácter universal de la *información* como el derecho relativo a su *propiedad*.

En primer lugar y teniendo en cuenta que de acuerdo con diversas normativas internacionales las frecuencias son consideradas un bien colectivo y patrimonio de la humanidad, puede entenderse que el "derecho" a la comunicación,

implica la garantía de “libre circulación de ideas y opiniones” (Artículo 13, Pacto de San José de Costa Rica de 1969) y en este sentido, se impone la necesidad de una distribución de las frecuencias radioeléctricas de manera equitativa, favoreciendo su acceso en un sentido amplio y pluralista. Esta necesidad no sólo tiene su anclaje en el derecho humano de encontrar los medios necesarios para la difusión de la propia expresión (Art. 19, Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948), sino también y fundamentalmente en el derecho de acceder al espacio de la opinión pública dentro de un sistema democrático dado, entendiendo que la “voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público” (Art. 21, Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948).

En sintonía con la importancia de asegurar la participación de la ciudadanía en todas las instancias del proceso comunicativo -como necesaria contrapartida ante el poder de configuración simbólica de los grandes grupos multimedia-, y siguiendo la definición de “democratización de la comunicación” establecida por el informe Macbride como “el proceso mediante el cual a) el individuo se convierte en un compañero activo y no un simple objeto de la comunicación; b) se incrementa la variedad de mensajes intercambiados; c) son incrementados el alcance y la calidad de la representación social o la participación en la comunicación” (Macbride *et al.*, 1980: 166), se torna imprescindible la consideración de la democratización como un proceso de doble vía. Por un lado, se trata de buscar la maximización del acceso a los bienes informativos y culturales, y por el otro, de garantizar la participación como complemento formal de dicho acceso. En este marco, por ejemplo el *acceso equitativo* a las frecuencias radioeléctricas como medida regulatoria tendiente a mejorar las capacidades tecnológicas y de cobertura que hacen factible la oferta de los medios de comunicación comunitarios y alternativos, debería ir de la mano de una política de *acceso a contenidos* que requieren de una plataforma educativa y cultural de aprovechamiento, excediendo la idea de audiencia para remitir al conjunto de una sociedad y considerando la necesidad de establecer programas culturales y educativos tendientes a fortalecer un proceso de elaboración reflexiva de la información cotidiana.

En este sentido, en las definiciones presentadas en el encuentro de la UNESCO “Autogestión, acceso y participación en la comunicación” realizado en 1977 en Belgrado, se habla de “un escalonamiento progresivo en las posibilidades de los ciudadanos para la recepción y la gestión de los medios de comunicación masivos” (Rossi, 2012: 5). Este escalonamiento va desde el acceso como elección y feedback -pasando por la participación, como intervención de la población en la producción de mensajes, en la toma de decisiones y en la contribución para la formulación de planes y políticas de comunicación masiva-, hasta la autogestión como forma más avanzada de participación para el logro de un pleno derecho a la comunicación (UNESCO, 1977: 4-5). Así, para Rossi (2012) el acceso no se limita al contacto físico con las tecnologías, sino que



apunta al desarrollo de conocimientos y las actitudes que favorezcan una apropiación crítica de de las TIC, entendiendo a éstas como “factores de innovación y transformación social” que más allá de su carácter novedoso operan “interpe-lando sujetos de derechos en lugar de objetos de consumo” (Rossi, 2012: 33). De este modo, en la consideración del carácter de bien público de la informa-ción y su consecuentemente necesaria disposición equitativa, así como ante la importancia de democratizar el acceso a su producción aprovechando creati-vamente los medios disponibles por medio de nuevos formatos y propuestas alternativas, cobra fuerza una concepción renovada de la cultura en tanto “de-recho” que acentúa su condición de “producción” siempre “colectiva”.

Finalmente, aquella regulación de la actividad de la comunicación masiva que pretenda ser funcional a los fines de una sociedad democrática y pluralista, en la actualidad se ve forzada a plantearse el problema de la circulación de bie-nes públicos como la cultura, la información y el conocimiento, junto al derecho de acceso y participación en ellos, como norte significativo de su sistema organi-zativo cultural, político y económico. Así, al interior del vínculo entre medios ma-sivos y democracia, la “propiedad social” de los contenidos de la comunicación apuntada por López Vigil (2007) comporta sin dudas una cuestión medular para continuar el debate, en por lo menos tres sentidos o líneas posibles de abordaje en discusiones futuras sobre el tema: 1 - en cuanto a la importancia de equilibrar el acceso a la producción cultural e informativa, desarrollando los medios eco-nómicos y tecnológicos necesarios para estimular y permitir una participación plena de la ciudadanía; 2 - respecto de la necesidad de limitar el poder de con-glomerados mediáticos, en tanto corporaciones cuyos intereses exceden el ám-bito comunicativo y el uso democrático del mismo; 3 - en cuanto a la recupera-ción del compromiso y responsabilidad social en el campo de la comunicación como sustento esencial de toda posibilidad de realización política.

### **Bibliografía citada**

- ABREU, N.; CASTRO, E.; PLUMACHER, P.; REYES, M.G. (2010). “Situación de las radios co-munitarias en el municipio Maracaibo del estado Zulia”. **Quórum Académico**. Vol. 7, Núm. 2, pp. 11-32.
- AHARONIAN, A. (2006). “Democratizar la información. Un debate imprescindible en la Cumbre del Movimiento de Países No Alineados”. **Rebelión**. Disponible en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=36669>. Consultado el 27/08/2006.
- ARSENAULT, A.H.; CASTELLS, M. (2008). “The Structure and Dynamics of Global Multi-Me-dia Business Networks”. **International Journal of Communication 2**, Califor-nia: USC, pp. 707-748.
- ARTZ, L. y KAMALIPOUR, Y. (editores) (2003). **The globalization of corporate media hegemony**. State University of New York: New York Press.



- ARUGUETE, N. (2003). "De la propiedad de los medios. Alta concentración en el sector de la comunicación.". Núm. 48, Junio. **Le Monde Diplomatique**. Disponible en <http://www.insumisos.com/diplo/NODE/3716.HTM>. Consultado el 07/07/2012.
- BISBAL, M. (2006). "El Estado-comunicador y su especificidad. Diagnóstico inacabado y estrategias". **Comunicación, estudios venezolanos de comunicación**. Caracas: Centro Gumilla, pp. 60-73.
- BUTLER, J. (2010). **Marcos de guerra. Las vidas lloradas**. Buenos Aires: Paidós.
- CAÑIZÁLES, A. (2007). **Pensar la sociedad civil: Actores sociales, espacio público y medios en Venezuela**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- CARMONA, E. (2007). "Los amos de la prensa". **Realidad Económica**. Disponible en <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/makepdf.php?storyid=1740>. Consultado el 07/07/2012.
- CASTELLS, M. (2009). **Comunicación y poder**. Madrid: Alianza.
- CYRANEK, G. (coordinador) (2008). **Etapas hacia las Sociedades del Conocimiento**. Montevideo: UNESCO.
- DOYLE, G. (2002). **Media Ownership. The economics and politics of convergence and concentration in the UK and European media**. Londres: Sage Publications.
- FITZGERALD, S. (2012). **Corporations and cultural industries**. US: Rowman & Littlefield.
- FLICHY, P. (1982). **Las multinacionales del audiovisual. Por un análisis económico de los media**. Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- GONZÁLEZ PLESSMAN, A. (2002). "Venezuela: oposición y estado de derecho". **Revista OSAL**. Año II, Núm. 7, pp. 19-22.
- GUZMÁN, V. H. (2012). "Ciudadanía comunicativa en Argentina. Los Foros Participativos de Consulta Pública sobre la propuesta de proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual". **Revista Question**. Vol. 1, Núm. 33, pp. 170-183.
- HERNÁNDEZ, D. y REINA, O. (2010). "Elementos para la definición de una Política de Información y Comunicación de Estado" en SEL, S. (comp.) **Políticas de comunicación en el capitalismo contemporáneo**. Buenos Aires: CLACSO.
- HERNÁNDEZ, P. y ALBORNOZ, L. (2009). "La radiodifusión en Argentina 1995-1999 Concentración, desnacionalización y ausencia de control público" en MASTRINI, G. (coordinador) **Mucho ruido, pocas leyes: economía y políticas de comunicación en la Argentina 1920-2004**. Buenos Aires: La Crujía.
- LECKNER, S. y FACHT, U. (compiladores) (2010). **A Sampler of International Media and Communication Statistics**. Góteborg: Nordicom.
- LEMOINE, M. (2003). "Laboratorios de la mentira". **Nuevas Tecnologías y concentración de los medios. La Prensa ¿refleja la realidad?** Santiago de Chile: Editorial Aun creemos en los Sueños-Le Monde Diplomatique, pp. 49-58.
- MAC BRIDE, S. (1980). **Many Voices. One world**. London: Kogan Page.
- MASTRINI, G. (coordinador) **Mucho ruido, pocas leyes: economía y políticas de comunicación en la Argentina 1920- 2004**. Buenos Aires: La Crujía.

- MASTRINI, G. y BECERRA, M. (directores) (2006). **Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina**. Buenos Aires: Prometeo.
- MATTELART, A. (2002). **Historia de la sociedad de la información**. Barcelona: Paidós.
- MORAES, D. (2009). **A batalha da mídia: governos progressistas e políticas de comunicação na América latina e outros ensaios**. Rio de Janeiro: Pão e Rosas.
- MOREIRA, G. (2011). "Democracia WiFi: Dinámicas de la política y la comunicación en la era digital". **Quórum Académico**. Vol. 8, Núm. 16, pp. 183-208.
- PARRA, L. N. (2009). "Hacia la instauración de una nueva política de comunicación del Estado Venezolano". **Razón y Palabra**. Núm. 68. Disponible en [http://www.razonypalabra.org.mx/Nº\\_68/varia/parra.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/Nº_68/varia/parra.pdf). Consultado el 07/08/2011.
- PILGER, J. (2007). "Geopolítica y concentración mediática". **Realidad Económica**. Disponible en <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/makepdf.php?storyid=1925>. Consultado el 07/07/2012.
- POSTOLSKI, G.; SANTUCHO, A.; RODRÍGUEZ, D. (2007). "Concentración de los medios de comunicación en Argentina: crisis y dependencia". **Realidad Económica**. Disponible en <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/makepdf.php?storyid=1926>. Consultado el 07/07/2012.
- RAMONET, I. (2000). "Informarse fatiga". **Nuevas Tecnologías y concentración de los medios. La Prensa ¿refleja la realidad?** Santiago de Chile: Editorial Aún creemos en los Sueños- Le Monde Diplomatique, pp. 9-13.
- RODRÍGUEZ, D.; SEOANE, J. (1998). "Medios de comunicación y telecomunicaciones en Argentina. Orígenes y características del proceso de concentración y extranjerización". **UTPBA** (Unión de Trabajadores de la Prensa de Buenos Aires). Disponible en [http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/industrias/observatorio/documentos/investigacion\\_utpba-conglomerados.doc](http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/industrias/observatorio/documentos/investigacion_utpba-conglomerados.doc). Consultado el 07/07/2012.
- ROSSI, D. (2009). "La radiodifusión entre 1990-1995: exacerbación del modelo privado-comercial" en MASTRINI, G. (coordinador) **Mucho ruido, pocas leyes: economía y políticas de comunicación en la Argentina 1920- 2004**. Buenos Aires: La Crujía.
- ROSSI, D. (2012). "Acceso y participación: políticas activas, condicionamientos de los licenciarios dominantes y el desafío digital". Cátedra Política y Planificación de la Comunicación, Universidad Nacional de Buenos Aires. Disponible en <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/textos/accesoyparticipacionactualizacion%202012.pdf>. Consultado el 23/07/2012.
- SADER, E. (2005). "El populismo: Su más completa traducción". **Agencia Latinoamericana de Información**. Disponible en <http://alainet.org/active/9745&lang=es>. Consultado el 16/11/2005.
- TREJO DELARBRE, R. (2005). **Podere salvajes. Mediocracia sin contrapesos**. México DF: Editorial Cal y Arena.
- WASBORD, S. (2011). "Between support and confrontation: Civic society, media reform, and populism in latin america". **Communication, Culture & Critique**. Vol. 4, pp. 97-117.

**Artículos periodísticos:**

La comunicación contrahegemónica, como parte de un profundo proceso de cambio. En Venezuela existen casi 600 medios alternativos comunitarios (15/07/2005). disponible en <http://www.laurdimbre.com.ar/cambiosocial/cs-0015.htm>. Consultado el 07/07/2012.

LOPEZ VIGIL, J.I. (19/05/2007). "La propiedad social de los contenidos" disponible en <http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/11799-NN/la-propiedad-social-de-los-contenidos>. Consultado el 07/08/2010.

PIMENTEL, Y. (26/05/2007). "Hay que construir un nuevo orden socialista mundial de la comunicación y la información" disponible en <http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/12190-NN/hay-que-construir-un-nuevo-orden-socialista-mundial-de-la-comunicacion-y-la-informacion>. Consultado el 07/08/2010.

"Pérez Roque: el control de la información es una estrategia de dominación imperial" (03/07/2008) disponible en <http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/29725-NN/perez-roque-control-de-la-informacion-es-una-estrategia-de-dominacion-imperial>. Consultado el 07/08/2010.

**Declaraciones y textos normativos:**

PROVEA (2002). Informe Anual "Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual octubre 2001 / Septiembre 2002". Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos.

UNESCO (1977). "Final report" Meeting on self-management, acces and participacion in communication. Belgrade, Yugoslavia, 18-21 October 1977.

Declaración Universal de Derechos Humanos / Resolución de la Asamblea General 217 (1948). Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>. Consultado el 07/08/2010.

Pacto San José de Costa Rica / Convención Americana sobre Derechos Humanos (Costa Rica, 1969). Disponible en <http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>. Consultado el 07/08/2010.

Declaración de la Asociación Nacional de Medios Comunitarios, Libres y Alternativos (AN-MCLA) (23/04/2008). Disponible en <http://www.medioscomunitarios.org/pag/index.php?id=33&idn=6841>. Consultado el 07/08/2010.

Ley de Radiodifusión N° 22.285 (Argentina, 1980). Disponible en <http://www.medios.gov.ar/index.php?option=content&task=view&id=18>. Consultado el 23/03/2011.

Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 (Chile, 1982). Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29591> Consultado el 07/08/2010.

Ley de Telecomunicaciones N° 1.632 (Bolivia, 1995). Disponible en [http://www.itu.int/ITU-D/treg/Legislation/Bolivia/ley\\_tlc.pdf](http://www.itu.int/ITU-D/treg/Legislation/Bolivia/ley_tlc.pdf). Consultado el 07/08/2010.

Ley N° 9.472 (Brasil, 1997). Disponible en <http://www.planalto.gov.br/CCIVIL/LEIS/L9472.htm>. Consultado el 07/08/2010.

Decreto N° 1172/2003 "Mejora de la calidad de la democracia y sus instituciones" (Argentina, 2003). Disponible en <http://www.mejordemocracia.gov.ar/Decreto1172-2003.php>. Consultado el 07/08/2010.

Ley de Radiodifusión Comunitaria (Uruguay, 2007). Disponible en [http://legislaciones.item.org.uy/files/URU\\_Ley\\_Radiodifusion\\_Comunitaria\\_0.pdf](http://legislaciones.item.org.uy/files/URU_Ley_Radiodifusion_Comunitaria_0.pdf). Consultado el 07/08/2010.

Ley de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana (Chile, 2010). Texto completo y despachos legislativos parciales. Disponibles en [http://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=5790&prmBL=5406-15](http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=5790&prmBL=5406-15). Consultados el 07/03/2012.

Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (Argentina, 2009). Disponible en <http://www.comfer.gov.ar/web/ley26522.pdf>. Consultado el 07/08/2010.

Nueva Constitución Política del Estado, Asamblea Constituyente Plurinacional de Bolivia (octubre de 2008, refrendada en enero de 2009). Disponible en [http://www.fndr.gov.bo/doc\\_normas/CPE.pdf](http://www.fndr.gov.bo/doc_normas/CPE.pdf). Consultado el 07/08/2010.